

14/2014

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2014.**

ASISTENTES

CONCEJALES

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA
REGIÓN DE MURCIA**

GRUPO MUNICIPAL P.P.

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.^a Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.^a Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.^a Eva M^a Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.^a Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

- D.^a Carmen María Pina Rojo.

SECRETARIA

- Maravillas I. Abadía Jover
Secretaria General de la Corporación
-

GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.^a Carmen Mengual García
- D. Cesáreo Candell Soto
- D.^a M^a Carmen Tristante Lozano
- D.^a M^a Ángeles Martínez Burgos

CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL

- D. Francisco Álvarez García
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

En Alcantarilla, a las **nueve horas y cincuenta y cinco minutos** del día **veintinueve de diciembre de dos mil catorce**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

De conformidad con el artículo 97 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

*En primer lugar, el Sr. García Morata tomó la palabra para manifestar que el grupo municipal P.P., desea presentar una moción de urgencia sobre **"excluir de la licitación de la Gestión de Servicios Públicos mediante concesión a la empresa Licuas, S.A."**.*

*Se sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de sus miembros declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la solicitud de comparecencia, que queda como punto **noveno**.*

1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **27 de noviembre** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **27 de noviembre** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

2º. - DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2619 de 24 de noviembre de 2014 a la 2897 de 19 de diciembre de 2014, ambas inclusive.**

3º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN ALCANTARILLA.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta en la cual en los últimos días, todos los medios de comunicación del país han hablado de la entrada en vigor de la denominada Ley de

Transparencia (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), un año después de su aprobación. El Gobierno de la nación, lanzó el pasado día 10 de Diciembre el portal de transparencia, en cumplimiento de la ley que aprobó hace un año, con la que España dejó de ser el único país de Europa sin una norma que facilitara el acceso de los ciudadanos a la información pública. Lo hizo después de que el PSOE incumpliera su programa, en 2004, en el que se comprometía a aprobar una ley de transparencia. Sin embargo, el nuevo portal, que solo ofrece datos de 2014, ha nacido con más limitaciones y trabas de las que ya marcaba la propia norma.

Supone un cambio de mentalidad para políticos y funcionarios, ya que deben publicar y facilitar mucha de la información que se les solicite. En gran medida, esta ley contribuye a ir acabando con el 'vuelva usted mañana' o 'no podemos facilitarle esa información'. Podemos consultar el personal contratado, salarios de altos cargos, subvenciones otorgadas, presupuestos, etc..

Esta ley tiene un triple objetivo:

- 1º) Garantizar el derecho de los ciudadanos a acceder a la información.
- 2º) Obligar a las distintas administraciones a ser transparentes.
- 3º) Fiscalizar la actividad pública, es decir, establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Visto el colapso del flamante portal de la transparencia, se puede decir que la forma en que el Gobierno ha decidido sumarse al club de los 100 países que ya cuentan con leyes de transparencia ha generado una gran expectación. Merece la pena destacar el gran paso que ha dado el Consejo General del Poder Judicial que, al contrario que el Gobierno, ha reconocido que el derecho de acceso a la información es un derecho fundamental. Al igual que ya hicieron el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales a los que el Gobierno ha

decidido ignorar. Este Gobierno de la nación, no reconoce el derecho de acceso a la información como un derecho fundamental, al partir de un gran error inicial, ligar esta norma al artículo 105 de la Constitución, (que reconoce el derecho de los ciudadanos a acceder a los archivos y registros de la Administración), y no al Artículo 20, que reconoce la libertad de expresión tal y como lo han hecho otros países.

Son muchas otras, las críticas que ha recibido la ley: tiene un alcance limitado (solo podemos acceder a información administrativa), excluye tipos de información (informes y comunicaciones internos quedan fuera), hay un doble silencio administrativo negativo, (la administración puede no contestar y el Consejo de la transparencia también puede no contestar). El nombramiento del Presidente del Consejo de la Transparencia es nombrado por el Ministro de Hacienda, (lo que arroja legítimas dudas sobre su independencia).

Todas estas carencias han dejado a España en la posición 64 de los 100 países que cuentan con una ley de acceso a la información según las organizaciones Access Info Europe y el Centre for Law and Democracy.

Sobre el portal, es "difícil de masticar", y con "mucho ruido, pero pocas nueces". Entre las críticas más destacadas: el buscador es realmente ineficaz, la mayoría de información está en formatos no reutilizables (PDF sobre todo que dificultan su uso) y se encuentran muchas tablas que mencionan datos que no citan la fuente. Es difícil entender en que se llevan ya invertidos más de 300.000 € para la confección de este portal.

Sobre el derecho de todos de acceso a la información, además de los límites que aporta el texto de la ley, el Gobierno ha optado por un sistema de solicitud complejo que obliga a registrarse y a presentar el DNI. Hay cuatro opciones para registrarse (afortunadamente, los medios lo han clarificado puesto que en el portal no queda nada claro) y todas implican tener un ordenador, internet y si no tienes certificado digital o DNIE, ó un móvil; dejando fuera a aquellos que no dispongan de estos dispositivos. Justamente sobre las dificultades que cualquier ciudadano tiene

para ejercer su derecho acceso a la información pública es importante recuperar las declaraciones del Consejo General del Poder Judicial que declaraba lo siguiente:

"Aunque la ley exige la identificación del solicitante, el CGPJ aplicará el estándar internacionalmente fijado sobre la innecesariedad de esos datos, al entenderse que el acceso a la información pública es un derecho fundamental de carácter universal, en cuya garantía priman las obligaciones de transparencia de los poderes públicos frente a cualquier requisito impuesto al ciudadano que solicita el acceso". 3

En su página 97924 del BOE N° 295 de fecha 10 de Diciembre de 2013, en su PREAMBULO I, dice;

"... la necesidad de transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

Los países con mayores niveles en materia de transparencia y normas de buen gobierno cuentan con instituciones más fuertes, que favorecen el crecimiento económico y el desarrollo social. En estos países, los ciudadanos pueden juzgar mejor y con más criterio la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia. Permitiendo una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico..."

En Alcantarilla, Ciudadanos como formación política:

1- QUIERE, AUDITAR y hacer pública la deuda económica REAL de este municipio, destinando una página de la web del consistorio permanente a tal efecto, de manera que se publique hasta el más mínimo gasto que se lleve a cabo por parte de este consistorio.

2- QUEREMOS Claridad y conocimiento del funcionamiento de la administración local, un estudio, si procede, de la adecuación de la plantilla de personal municipal, a la situación económica actual y al igual que en el punto 1, la difusión pública de todas las nóminas, dietas y cualquier gasto de personal que los vecinos paguen a través de sus impuesto, en la página web del consistorio.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que comiencen, a la mayor brevedad posible a cumplir -a semejanza del Gobierno de la nación, pero evitando caer en las mismas deficiencias o errores en los que ha caído este- con la ley de transparencia, con fecha de entrada en vigor de 10 de Diciembre de 2013, BOE N° 295 en todos y cada uno de sus artículos en lo referente a todo nuestro ámbito municipal. Sin más obstáculos identificativos ni trabas burocráticas para el ciudadano, que no sean, una cita previa para asistir al departamento correspondiente, caso de no disponer este ciudadano, organización o partido, de los medios técnicos necesarios para informarse a través de internet y caso de disponer de ellos, que tampoco se le solicite ningún tipo de documento electrónico para acceder de manera directa a los datos expuestos en nuestra futura web local de transparencia.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 23 de diciembre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos

municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

4º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE SE DÉ CUENTA DE LO ACORDADO EN SEPTIEMBRE RESPECTO A LA SENTENCIA 187/2014.

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta en la cual en el pleno del pasado mes de Septiembre, se aprobó una moción del propio Alcalde, al respecto de la Sentencia nº 00187/2014, con la siguiente propuesta de acuerdo:

- Que se inicien los expedientes administrativos oportunos encaminados al resarcimiento de las cantidades a las que viene obligado el Ayuntamiento a pagar tras la citada sentencia, así como para el ejercicio de las acciones pertinentes a que pudiera haber lugar.

Han pasado ya tres meses desde su aprobación, y dada la importancia de los hechos, creemos absolutamente necesario saber que se ha hecho hasta ahora.

Y tras leer el informe que nos han entregado en Secretaria y al que nos remitió el Sr. Alcalde, seguimos sin tener respuesta a lo demandado.

Por lo que, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que la Teniente de Alcalde de Hacienda de cuenta al pleno de:

- Si se ha cumplido con la Firmeza de la Sentencia nº 00187/2014 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Murcia y se ha pagado la misma a la demandante.
- Si se han iniciado y contra quien, los expedientes administrativos oportunos para el resarcimiento de las cantidades a las que viene obligado el Ayuntamiento.

- Si se han iniciado las acciones pertinentes a las que hubiera lugar y cuales han sido estas.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 23 de diciembre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

5º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE EL EXPEDIENTE SANCIONADOR A LA EMPRESA RESPONSABLE DE LA LIMPIEZA DE UNA Balsa CON PRODUCTOS QUÍMICOS.

El Sr. Candel Soto dio cuenta de una propuesta en la cual en los últimos años este grupo municipal, y el concejal que escribe esta moción, ha denunciado episodios de malos olores y de CONTAMINACIÓN con mayúsculas.

Todas estas denuncias fueron despreciadas por el equipo de gobierno del PP, con varios concejales, pero en especial el actual, el Sr. Gómez Hellín y el Sr. Alcalde D. Lázaro Mellado. Se nos ha llamado alarmistas, se nos ha vilipendiado, pero el asunto ha llegado a la JUSTICIA, que está indagando de la manera que nosotros pedíamos.

Investiga el fiscal si desde 2008 ha existido un delito de contaminación ambiental continuado. Pide el fiscal documentos a las administraciones que tienen que ver en el tema: Dirección General de Medio Ambiente, Ayuntamiento de Alcantarilla, Seprona de la Guardia Civil, etc.

Investiga si ha existido peligro para la salud de los miles de personas que vivimos en Alcantarilla y en las pedanías cercanas del municipio de Murcia.

Cita a técnicos del Ayuntamiento y de Medio Ambiente.

Convendrán conmigo que es algo muy grave

Pues bien, si es cierto que las competencias en materia de contaminación atmosférica son regionales, como ya se ha reconocido y manifestado en este pleno, también es cierto que el Ayuntamiento no ha hecho mucho para evitar esta situación, todo lo contrario.

El equipo de gobierno del PP ha dejado caducar varios expedientes sancionadores a la empresa responsable. Hecho que puede derivar en un delito de prevaricación administrativa, cosa que no les sorprenderá.

El asunto, si es grave y huele mal (como nuestro aire), se enrevesa más si se tiene en cuenta la relación de un alto dirigente del PP de Alcantarilla con la empresa denunciada, persona que es actualmente diputado en la Asamblea Regional y, curiosamente, responsable de la Comisión Especial de Investigación sobre el desalojo de Sanje y la contaminación en nuestra localidad.

Todo esto sale a la luz con los sucesos del pasado 13 de enero (en el momento de redactar esta moción han transcurrido 11 meses) con la evacuación del IES SANJE, sin que se sepa el resultado de la incoación de expediente.

Todas estas circunstancias dan idea de la situación: un Ayuntamiento que deja hacer a empresas sin cumplir el deber que tiene de salvaguardar la legalidad, no sólo urbanística sino también medioambiental.

Y todo sin asumir responsabilidades políticas, para las penales ya está la justicia.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal que firma este escrito, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

ACUERDO:

1. Que se dé cuenta en el Pleno de la situación del expediente abierto contra la empresa Derivados Químicos a raíz de la limpieza de una de sus balsas el 13 de enero de 2014.

2. Pedir la dimisión del Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, Sr, Gómez Hellín y, por extensión del Sr. Alcalde, D. Lázaro Mellado.
3. Instar a nuestro Ayuntamiento, por enésima vez, a que ponga en marcha medidas para reducir todo tipo de contaminación en nuestra localidad.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo Medio Ambiente del día 23 de diciembre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. PARA LA RETIRADA DEL CONTRATO, MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y OTROS.

El Sr. Sabater Albertus dio cuenta de una propuesta en la cual del análisis de la documentación para el CONTRATO DE GESTIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA (MURCIA), en concreto del Pliego de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas, Anteproyecto de Explotación e Indicadores de Calidad, los miembros del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla queremos exponer las siguientes cuestiones:

El sistema previsto para la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes, es mediante la **modalidad de concesión**, cuando nosotros, basándonos en las condiciones de la licitación, consideramos que es un **contrato de servicios**.

Poniendo unos ejemplos de estas condiciones de licitación, apuntamos que en el **Pliego de Cláusulas Administrativas** se establece lo siguiente:

Artículo 4. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 215 del TRLCSP.

Se establece como riesgo y ventura del contrato, asumido por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, las variaciones respecto a las condiciones iniciales de la prestación, que se señalan a continuación:

Incremento/reducción de los metros lineales de calle hasta en un 5% con respecto a los existentes actualmente. Incremento/reducción hasta en un 5% de la población que tiene actualmente el municipio de Alcantarilla. Incremento/reducción de los metros se superficie de zonas verdes ajardinadas hasta en un 5% de la superficie que existe actualmente. Cambio de ubicación del punto de entrega de los residuos a una distancia superior a 40 kilómetros de su localización actual.

En caso de que las condiciones iniciales del Servicio se alteren por encima de los porcentajes anteriormente señalados, procederá la modificación del contrato en los términos fijados en el artículo siguiente.

Artículo 8. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato se abonará por el Ayuntamiento de Alcantarilla por mensualidades vencidas comprensivas de una doceava parte del precio anual de adjudicación, contra la factura presentada por el adjudicatario y previa comprobación del servicio correspondiente, en la que se establecerá la deducción, en su caso, de los importes a descontar como resultado de aplicar los indicadores de calidad del servicio que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas.

Artículo 9. REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato quedará determinado en el acuerdo de adjudicación y se mantendrá inalterado durante el primer año de gestión de los servicios objeto de la presente licitación. Una vez transcurrido el primer año de gestión, los precios del contrato se revisarán con carácter anual aplicando la siguiente fórmula de revisión de precios:

$$K_t = 0'3 \cdot \frac{E_t}{E_o} + 0'5 \cdot \frac{H_t}{H_o} + 0'2o$$

En donde:

Kt = Coeficiente teórico de revisión para el momento de ejecución t. Et = Índice del precio del combustible en el momento de la ejecución t. Eo = Índice del precio del combustible en la fecha de adjudicación o. Ht = Índice de coste de personal en el momento de la ejecución t. Ho = Índice de coste de personal en la fecha de adjudicación o.

Es decir, se fijan previamente unos límites, estándares y condiciones que eliminan la posibilidad real de riesgo y ventura, a pesar de que la existencia de este artículo en el Pliego de Cláusulas Administrativas pudiera dar a entender lo contrario. Desde el Grupo Socialista, basándonos en la Ley de Contratos del Sector Público, en la Ley de Bases del Régimen Local, y en jurisprudencia española y comunitaria, como la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 18 de julio de 2007 (asunto C-382/05), entendemos que para calificar una relación jurídica como concesión administrativa de servicio público es preciso que asuma el riesgo derivado de la gestión. Esto supone que el resultado de la gestión ofrezca un grado tal de incertidumbre que, de antemano, no sea posible garantizar los ingresos del concesionario. El requisito esencial para ello, evidentemente, es que los ingresos derivados de la gestión del servicio que haya de percibir el concesionario no dependan exclusivamente de su mayor o menor grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas en la concesión. El

riesgo consiste en que los ingresos derivados de la gestión dependan de hechos o circunstancias ajenos a la voluntad del empresario.

Esta ausencia real de riesgo y ventura se observa también en una tabla que aparece en la página 36 del **Anteproyecto de Explotación,** en la que se señalan con claridad los costos previstos en la oferta para el primer año, quedando claro que el empresario o entidad que finalmente resulte adjudicataria del servicio no asume ningún riesgo por la explotación del mismo.

Como vemos, en ningún momento se vincula el importe a pagar con un riesgo real en la explotación del servicio. Sin embargo, según la legislación y la jurisprudencia española y comunitaria, sólo pueden ser objeto de gestión indirecta los servicios que pueden reportar un beneficio (o correlativamente pérdidas) para el empresario o la entidad que los gestiona. Como consecuencia de ello, el hipotético contrato por el que se cede la gestión del servicio a un particular sin asumir el riesgo derivado de ella, no puede ser considerado concesión de servicios y consiguientemente tampoco contrato de gestión de servicios públicos. La única calificación admisible sería la que hace la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 18 de julio de 2007 (asunto C-382/05), es decir la de considerarlo como un contrato de servicios y, en consecuencia, de superar el umbral establecido en el artículo 16, deberá considerarse sujeto a regulación armonizada con las consecuencias derivadas de ello. Dice la citada sentencia que "...existe una concesión de servicios cuando la modalidad de retribución convenida consista en el derecho del prestador a explotar su propia prestación y suponga que éste asume el riesgo vinculado a la explotación de los servicios de que se trata", es decir, no existe concesión cuando el mayor o menor volumen de los ingresos del empresario depende exclusivamente de que éste, sea en cumplimiento de sus obligaciones o no, preste mejor o peor el servicio o, si se prefiere, se acomode o no a determinados estándares o indicadores de control de calidad en

su prestación, sino cuando su retribución depende de los rendimientos de su explotación.

Igualmente, como ya hemos hecho en repetidas ocasiones, desde el Grupo Municipal Socialista pedimos una vez más que se realicen estudios comparativos, que demuestren que la gestión privada del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en el municipio de Alcantarilla, es más económica y eficaz que la gestión directa por parte del ayuntamiento, ya que en ningún lugar aparecen criterios de cualquier tipo que justifiquen los principios alegados para la gestión privada de economía, eficiencia y eficacia.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el Concejal que firma este escrito, formula la presente propuesta a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

1. La retirada de la licitación del contrato de gestión, mediante concesión, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en el término municipal de Alcantarilla, ya que las bases que aparecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en el Anteproyecto de Explotación e Indicadores de Calidad, no se corresponden con los del sistema de concesión.

2. Que antes de publicar una nueva licitación, se realicen estudios comparativos que demuestren que la gestión privada de estos servicios es más económica y eficaz que la gestión directa por parte del ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo Medio Ambiente del día 23 de diciembre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C's e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE DOTACIÓN DE LAS NECESARIAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD, ESTÉTICA Y SALUBRIDAD EN LOS PARQUES Y JARDINES.

El Sr. Hernández Pérez dio cuenta de una propuesta en la cual dentro de pocos meses se agotará ésta legislatura, a nuestro entender de "penoso" recuerdo para los ciudadanos de Alcantarilla. Durante la cual, el abandono total y absoluto por parte del gobierno del PP, que Vd. preside, se hace latente y palpable en el estado lamentable y en casos hasta peligroso, de casi todos los jardines y plazas de nuestro municipio, solamente mencionaremos, para que recordemos los desagradables accidentes de dos niños en la plaza de Adolfo Suarez, debido a los peligros en la misma.

Ha pasado éste tiempo y nos encontramos en que durante toda ésta legislatura la plaza de Cayitas, se ha convertido en un nido de avispa y no porque éste insecto sea el causante, sino por el deplorable estado de la misma: desniveles de más de dos metros de altura sin el correspondiente cristal que lo resguarde y en su lugar una valla de plástico del ayuntamiento, (Dios ha querido que ningún niño se haya precipitado al vacío, porque Vds. ni se inmutan) acaso no existe un concejal, un encargado de mantenimiento ni operarios que durante éste tiempo se hayan percatado de eso y de que los cristales, que abundan en dicha plaza, resguardan a los viandantes con precinto del todo 100, para evitar cortes, cableado suelto por debajo de los bancos de piedra y un sinfín de desastres a cada cual peor, así como la rampa que es un auténtico peligro para las personas, debido a que por ahí bajan los patines a una velocidad incontrolable. En

fin que Vds. fueron los que aprobaron ése diseño para la plaza, que de ser amplia y con visibilidad, la convirtieron en un "bodrio" desaliñado, peligroso y con recovecos propicios para la impunidad.

Continuamos repasando: la plaza de la Constitución, que lo mismo no saben ni cual es, también conocida por "la de las palomas", la que otrora fuera nuestro jardín más emblemático, es el único que no se ha tocado **-ya dejaron perder una subvención de más de 600.000 euros para su mejora-** y el resultado es funesto:

alcorques sin árboles, vallas de apoyo para minusválidos desaparecidas, bloques levantados porque se permite que los camiones suban para todas las actividades (jardines, bares, supermercados), acaso no pueden poner una rampa para evitar destrozos, hasta hay una palmera defenestrada que no sabemos cuál es su finalidad, un tronco de árbol de un metro de altura seco y unos bancos de cemento totalmente antiestéticos y que para mas regodeo se colocan en la zona de acción de las terrazas de los bares, lo cual hace imposible su utilización sin evitar tener una discusión con los usuarios de las mesas de los locales o incluso con los dueños de los mismos y cuya solución sería tan simple como cambiarles la ubicación, una pavimentación que más parece un mosaico, por la variedad de piezas, colores y alturas, y finalmente no podemos olvidar el escudo de nuestra villa que está en un estado lamentable, bueno como la plaza misma y no será porque todas éstas anomalías no las ven ustedes, ya que a veinte metros vive su concejal el Sr. Hellín, que es usuario de dichas terrazas, pero parece que esto le preocupa poco.

El jardín de Aviación, finalizado a bombo y platillo para la llegada de una etapa de la vuelta ciclista a España, que hasta tenía agua, aves y fuentes a lo largo del camino de los romanos que ahora se han convertido en un foco de suciedad, es decir donde hubo vida, ahora hay basura y suciedad, en la misma plaza se pusieron aparatos para gimnasia y ahora en alguno de ellos hay agujeros, **en fin una "inmundicia insalubre" incluso para nuestros animales de compañía, a los que en estos momentos no se**

les puede llevar para evitarles contagios y riesgo de enfermedades graves e incluso mortales para los más débiles.

Y finalmente nos referiremos a la plaza de Adolfo Suarez, con nuestra bandera, que durante mucho tiempo parecía que se hubiera rescatado de la batalla de Trafalgar (rota y remendada, ya nos recomendará a la costurera).

Por cierto Sr. Alcalde cuando el Presidente de Región de Murcia decreta **días de luto oficial, acuérdesse de que la bandera hay que ponerla a media asta.** No como sucedió durante el Luto Oficial en toda la Región por las víctimas del accidente de autobús en Calasparra, que permaneció como si nada hubiera que hacer.

Pues como le decíamos dicha plaza posee unos maceteros con unos bordes afilados que a raíz del accidente de un niño, se les dotó de una madera para evitar los accidentes, pues bueno poco ha pasado desde aquello y una cantidad de ellos vuelven a carecer de esas defensas y se vuelven a convertir en cuchillos a la altura de las caras de los niños.

Y así nos podríamos extender a casi todas las demás plazas y jardines de nuestro municipio, pero ya se lo dejamos a Vds. para que se tomen alguna molestia.

Para conseguir una ciudad moderna, cada vez más abierta, más humana, más segura y accesible, y dotada de mejores servicios e infraestructuras públicas, actuando en todos los barrios que componen nuestro término municipal.

Por todo ello, y para que **NO SE QUEDE EN PALABRAS Ó MERAS PROMESAS ELECTORALES**, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Alcantarilla, hace al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que en los presupuestos municipales para el próximo año 2015 se doten económicamente las correspondientes partidas presupuestarias necesarias y en cuantías suficientes para:
 - Acometer la remodelación de la PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PLAZA CASCALES, y PLAZA MIGUEL PAGÁN.

- AJARDINAR ESPACIO de la fachada del INSTITUTO ALCANTARA, situado en el barrio de las Tejeras.
 - Habilitar y proporcionar los terrenos necesarios para la construcción de una IGLESIA EN EL BARRIO DE "LAS TEJERAS".
 - Continuar las actuaciones en el Barrio de "San José Obrero", con la creación de una zona verde en la Plaza Pío XII, así como la construcción de una Capilla.
 - Construcción de aceras peatonales desde la PUEBLA DE SOTO hasta la AVDA. PRINCIPE.
- Que se actúe de modo urgente y con las medidas necesarias para subsanar todo aquello que pueda producir daños a los usuarios de los mismos.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo Medio Ambiente del día 23 de diciembre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 8 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E. y C's e I.U.-Verdes, 11 votos en contra del grupo municipal P.P. y 2 abstenciones del grupo municipal I.U.-Verdes y de la Sra. Tristante Lozano por ausencia del salón durante la votación del asunto.

8º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE SERVICIOS SOCIALES SOBRE APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

La Sra. Hernández Aulló dio cuenta de una propuesta en la cual con motivo de la aprobación en la pasada Junta de Gobierno Local el día 5 de diciembre de dos mil catorce, de la propuesta de la Tte. de Alcalde Hacienda sobre la adjudicación del contrato del Servicio Municipal de Teleasistencia

Domiciliaria a la empresa Personalía, S.A. (CIF: A-82438995), con una duración inicial de un año.

Se hace necesario revisar dos textos reguladores de dicho servicio:

1. La ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, publicado en el BORM número 119, de fecha 25 de mayo de 2013 y,
2. El Reglamento de Servicio para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, publicado el el BORM número 76, de fecha 4 de abril de 2013.

En concreto, la ordenanza fiscal, se modifica en los artículos séptimo, octavo, noveno y treceavo, conforme al texto que se adjunta como Anexo I, a la presente Moción.

Y El Reglamento de servicio, se modifica en el preámbulo y artículos cuarto, quinto, y séptimo, conforme al texto que se adjunta como Anexo II, a la presente Moción.

Por todo ello, se hace necesario la toma de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, publicado en el BORM número 119, de fecha 25 de mayo de 2013, conforme al texto que se anexa.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Reglamento de Servicio para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria,

publicado en el BORM número 76, de fecha 4 de abril de 2013, conforme al texto que se anexa.

TERCERO.- Exponer al público de forma reglamentaria y por el periodo legal los presentes acuerdos.

CUARTO.- En el caso de no presentarse reclamación alguna contra el contenido de los textos modificados, este acuerdo se considerará definitivamente aprobado, publicándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de forma reglamentaria.

QUINTO- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el cumplimiento y ejecución de los precedentes acuerdos.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 23 de diciembre de 2014.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener 13 votos a favor de los grupos municipales P.P. y , C's, 7 votos en contra de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U.-Verdes y 1 abstención del Sr. Pérez Salmerón por ausencia del salón durante la votación del asunto.

9º.- MOCIÓN DE URGENICA DEL TENIENTE DE ALCALDE DE OBRAS Y SERVICIOS SOBRE EXCLUIR DE LA LICITACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIANTE CONCESIÓN A LA EMPRESA LICUAS, S.A.

El Sr. García Morata dio cuenta de una propuesta en la cual visto el expediente para la licitación, en Tramitación Ordinaria y Procedimiento Abierto, de la "GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA (MURCIA)", y

RESULTANDO:

Que el día 03 de junio de 2014, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el Anteproyecto de Explotación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que había de regir la licitación para la **"GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA (MURCIA)"**, en Tramitación Ordinaria y Procedimiento Abierto.

Que con fecha 19 de junio de 2014, se publicó el anuncio de la referida licitación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tras el estudio por parte del Técnico Municipal, de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, y conforme a su informe técnico, de fecha 17 de Diciembre de 2014, se desprendía del mismo, que la oferta económica de la mercantil LICUAS, SA, ofrecía valores desproporcionados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

La Mesa de Contratación en su reunión, de fecha 18 de Diciembre de 2014, por unanimidad de los presentes, se acordó en base a lo dispuesto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dar audiencia al licitador, para que justificase la valoración de su oferta y precisara las condiciones de la misma.

Con fecha 22 de Diciembre de 2014, la mercantil Licuas, SA, presentó escrito, en el que ofrecía la justificación de su oferta.

El Técnico Municipal, ha procedido al estudio de dicha justificación, emitiendo informe técnico, de fecha 22 de Diciembre de 2014, en el que manifiesta como conclusión que:

"Revisada la misma el técnico que suscribe no considera justificada de modo alguno que con la cantidad propuesta pueda llevarse a cabo el proyecto presentado".

Celebrada Mesa de Contratación, de fecha 23 de Diciembre de 2014, por unanimidad de los presentes, y en base al mencionado informe técnico, acordó proponer al órgano de contratación, la exclusión de LICUAS, SA, de la licitación de gestión de servicio público, mediante concesión, del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y mantenimiento y conservación de zonas verdes en el término municipal de Alcantarilla (Murcia).

Por todo lo expuesto, tengo a bien proponer, al Pleno de este Ayuntamiento, como órgano de contratación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Excluir de la licitación de la **GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCANTARILLA (MURCIA)** a LICUAS, SA, por considerar su oferta económica desproporcionada, de acuerdo con lo previsto en las condiciones establecidas en el artículo 23 del pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al licitador excluido, con indicación de los recursos que procedan

TERCERO.- Publicar este acuerdo en el perfil del contratante.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita al obtener 20 votos a favor de los grupos municipales P.P., P.S.O.E., C's, y 1 abstención del grupo municipal I.U.-Verdes.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

VIOLENCIA DE GÉNERO:

La Sra. Pina Rojo, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de ruegos y preguntas, se procederá a leer públicamente el nombre y apellidos de las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

DICIEMBRE DE 2014

- 02 de diciembre, Melilla, Hannan Outmane de 19 años.
- 07 de diciembre, Paterna (Valencia), Ana Aibar Moscoso de 37 años.
- 08 de diciembre, Valladolid, R.A.M.S. de 38 años.
- 10 de diciembre, Abadiño (Bizkaia), M^a Luz Alejo Rodríguez de 54 años.
- 18 de diciembre, Alcobendas (Madrid), Liliana Maria M.P. de 36 años.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **doce horas y veintisiete minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.